



Atención a la diversidad

ORDEN 15 ENERO 2021

CAPÍTULO III



Definición

Conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios

Principios generales de actuación

La consideración y el respeto a la **diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la **diversidad** y la condición humana.

La **personalización e individualización de la enseñanza** con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

La **detección e identificación temprana** de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.

Las medidas de atención a la diversidad estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

La **igualdad de oportunidades** en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.



El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un **enfoque multidisciplinar**, mediante:

- la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza,
- asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas,
- así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que **todo el alumnado** aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los **padres, madres o tutores legales** del alumnado recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención

Las **programaciones didácticas** en la etapa de Educación Primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Los centros docentes dispondrán de **autonomía para organizar los recursos humanos y materiales** que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su **proyecto educativo**.



Medidas generales de atención a la diversidad

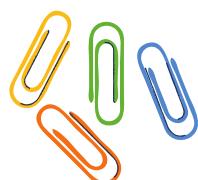
- Son las diferentes **actuaciones de carácter ordinario** que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la **promoción del aprendizaje y del éxito escolar** de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un **enfoque global**.
- Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en **competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje** mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.
- - a) Agrupación de áreas en **ámbitos de conocimiento**.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos en las **áreas de carácter instrumental**.
 - d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
 - e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
 - f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - g) Actuaciones de coordinación en el **proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
 - i) Distribución del **horario lectivo** del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica .

Programas de atención a la diversidad

.....

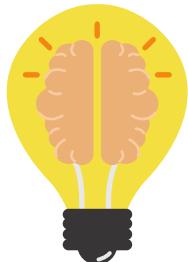


- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.
- Serán incluidos en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.





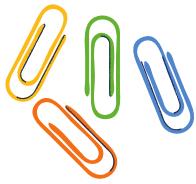
- **Objetivo:** asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.
- Dirigidos al **alumnado** que se encuentre en alguna de las situaciones :
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
- El **profesorado responsable** en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán en el **horario lectivo** correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.
- En el caso de que el alumnado presente **dificultades de aprendizaje** en la adquisición de la **competencia en comunicación lingüística** que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.



- El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una **Segunda Lengua Extranjera**, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.
- Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura **no contemplarán una calificación final** ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

En los **documentos de evaluación** se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.





- **Objetivo:** ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el **alumnado altamente motivado** para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta **altas capacidades intelectuales**.
- Consistirán en un **enriquecimiento de los contenidos** del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el **desarrollo de tareas o proyectos de investigación** que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el **seguimiento de la evolución** del alumnado.
- Se desarrollarán en el **horario lectivo** correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.



Medidas específicas de atención a la diversidad

.....

Entre las **medidas específicas** de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula** por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el **apoyo fuera del aula** en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con NEE.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con NEE. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con NEAE.
- e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.



Programas de adaptación curricular

.....

- La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de **normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización** de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el **alumnado con NEAE** y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con **apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase** y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.
- La **organización de estos apoyos** quedará reflejada en el **proyecto educativo** del centro.



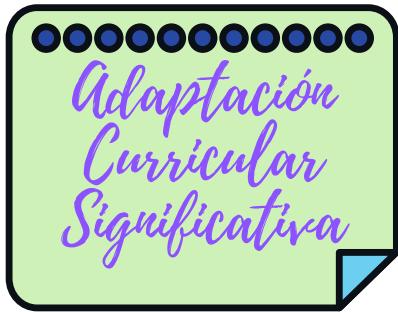


- Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con NEE.
- Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad:
 - a la información,
 - a la comunicación
 - y a la participación,

precisando:

- la incorporación de recursos específicos,
 - la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso,
 - la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.





- Irán dirigidas al **alumnado con NEE**, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
- Suponen la **modificación de los elementos del currículo**, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las **competencias clave**.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un **desfase curricular de al menos dos cursos en el área** objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su **elaboración** corresponderá al **profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE**, con la colaboración del **profesorado del área** encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los **equipos de orientación educativa**.
- La **aplicación, seguimiento, así como la evaluación** de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán **compartidas** por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE





- Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

